



MOCION CONJUNTA que presentan **LOS GRUPOS MUNICIPALES GANEMOS ahora VALDEMORO, CIUDADANOS, PSOE, y PROYECTO TUD** para su inclusión en el orden del día del próximo Pleno del Ayuntamiento de Valdemoro, para su debate y aprobación al amparo de lo establecido en la LA LEY 7/1985, DE 2 DE ABRIL, REGULADORA DE LAS BASES DE REGIMEN LOCAL y el REALDECRETO 2568/1986, DE 29 DE NOVIEMBRE, por el que se aprueba el REGLAMENTO DE ORGANIZACIÓN, FUNCIONAMIENTO Y REGIMEN JURIDICO DE LAS ENTIDADES LOCALES, Artículo 97,3.

CREACION CONSEJO ASESOR PARA LA RECUPERACION DEL ARROYO DE LA CAÑADA.

INTRODUCCION

La deficiencia de las infraestructuras de Saneamiento de Valdemoro, debido a su reducido tamaño, provoca la saturación del colector que desagua hasta la Estación Depuradora de Aguas Residuales Soto Gutiérrez en Ciempozuelos, esto provoca un vertido de aguas residuales en el Arroyo de la Cañada que altera en gran medida el régimen fluvial del mismo, degradando y contaminando el ecosistema asociado.

Además la ausencia de una red separativa, que permita el transporte por separado de las aguas pluviales y las residuales, puede provocar riesgos de salud pública y de proliferación de plagas en la ciudad.

Esta situación está generando la pérdida del patrimonio histórico, cultural y medioambiental del entorno.

INCUMPLIMIENTOS

Debido a todos estos problemas anteriormente mencionados, Valdemoro está actualmente incumpliendo:

- 1- La Directiva Marco del Agua 2000/60/CE del parlamento Europeo. En lo referente a "Mayor protección y mejora del medio acuático, mediante métodos específicos para la reducción de vertidos".
- 2- La Directiva 91/271/CEE sobre depuración de las aguas, Modificada por la directiva 98/15/CE que exige una depuración antes de devolver las aguas al medio natural.
- 3- Ley de aguas Real Decreto 1 / 2001 de 20 de Julio. "Se prohíben vertidos directos e indirectos de agua y productos residuales susceptibles de contaminar las aguas continentales o cualquier otra dimensión del dominio público hidráulico salvo autorización. Tiene como objeto el buen estado de las aguas"

Destacar que actualmente el Ayuntamiento tiene una responsabilidad civil por el incumplimiento de la legislación vigente.

PROPUESTAS

Se creará un Consejo asesor adscrito a la Concejalía de Medio Ambiente del Ayuntamiento, como un órgano complementario del ente local, que canalizará la participación de los ciudadanos y de sus asociaciones en lo relativo a este tema.

Sus funciones serán:

- La creación de un anteproyecto para la restauración del arroyo de la cañada.
- La divulgación y concienciación del patrimonio cultural, histórico y medioambiental de Valdemoro.
- Asesoramiento en la redacción del plan general urbano.
- Eliminar los riesgos de salud pública actuales.

Se invitará a formar parte del Consejo Asesor para la Recuperación del Arroyo de la Cañada a:

- o REPRESENTANTES DE GRUPOS POLÍTICOS MUNICIPALES.
- o REPRESENTANTES DE COMERCIANTES
- o REPRESENTANTE CONCEJALÍA DE MEDIO AMBIENTE

- o REPRESENTANTE UNIVERSIDADES
- o REPRESENTANTE ORGANIZACIONES DE CONSUMIDORES
- o REPRESENTANTE COMUNIDAD DE MADRID
- o REPRESENTANTES DE VECINOS
- o REPRESENTANTES ASOCIACIONES DE ECOLOGISTAS
- o REPRESENTANTES SINDICATOS MÁS REPRESENTATIVOS
- o REPRESENTANTES ASOCIACIONES DE PROTECCIÓN ANIMAL
- o REPRESENTANTE DEL CANAL DE ISABEL II

El Consejo Asesor se regulará a través de un Reglamento que se aprobará por el Pleno del Ayuntamiento en el plazo de un mes.

En dicho Reglamento se hará constar los medios y recursos de los que dispondrá el Consejo Asesor para el cumplimiento de sus objetivos, comprometiéndose el Ayuntamiento a aportar los medios logísticos necesarios y la colaboración de los técnicos municipales de medioambiente en la medida de sus posibilidades.

GANEMOS ahora Valdemoro



Ciudadanos

Partido Socialista Obrero Español



Proyecto TUD

